FIRMA DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Firmado digitalmente por LUNA VERA Jesus Daniel FAU 20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Gestión Del Riesgo De Desastres(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.01.2025 11:30:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 07 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN N° D000065-2025-MSB-GM-GSC-SGRD

EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **EXPEDIENTE Nº 43601-2024,** de fecha 20 de diciembre de 2024; presentado por la empresa **REJUVENECIMIENTO Y ESTETICA CABANI S.R.L.,** con RUC N° 20344502189, debidamente representado por CABANI RAVELLO MARIO RENATO, identificado con DNI N° 07818397; **SOLICITA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES,** para desarrollar el giro de **CLINICA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA PLASTICA, RECONSTRUCTIVA Y ESTETICA,** en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GUARDIA CIVIL (EX AV. DEL AIRE) N° 627 MZ. B-21, LT. 16, CORPAC, 1RA ZONA – SAN BORJA.**

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, desarrollar el giro de **CLINICA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA PLASTICA, RECONSTRUCTIVA Y ESTETICA,** en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GUARDIA CIVIL (EX AV. DEL AIRE) N° 627 MZ. B-21, LT. 16, CORPAC, 1RA ZONA – SAN BORJA;** con una calificación de **RIESGO MUY ALTO,** según la Matriz de Riesgo, con un área declarada de 700.75 m^2.

Que, el inciso 29.1 del Artículo 29.- Renovación del Certificado ITSE del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece: ***"El Certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos, se renueva con la presentación de una solicitud, acompañada del pago de la tasa correspondiente y una Declaración Jurada en la que el/la administrado/a manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del Certificado de ITSE según formato…".***

Que, mediante el Informe de ITSE Previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades, de fecha 02 de enero de 2025, el grupo de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, conformado por la **Arq. Juana Rosa Díaz Silva, con Registro RITSE N° 00016, el Ing. Julio Jesús Rodríguez Izquierdo, con Registro RITSE N° 1368 y el Ing. Tomas Culque Acuña, con Registro RITSE N° 00279;** manifiesta que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto, encontrando observaciones relevantes señaladas en el informe. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **NO CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.**

Que, de lo precedente se indica que el grupo inspector procedió a realizar la visita de inspección de conformidad con lo establecido en el Artículo 38.- Renovación del Certificado ITSE del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece: ***"La renovación del Certificado de ITSE para Establecimientos Objeto de Inspección que no requieren Licencia de Funcionamiento se tramita según el nivel de riesgo del establecimiento. Los certificados de ITSE de establecimientos calificados con Riesgo Bajo o Riesgo Medio se renuevan según el procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento. Los certificados de ITSE de establecimientos calificados con Riesgo Alto o Muy Alto se renuevan según el procedimiento establecido en el artículo 29 del Reglamento".***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **1MRRNKQ**

Que, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención a solicitud de parte que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 702-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentado por la empresa **REJUVENECIMIENTO Y ESTETICA CABANI S.R.L.,** con RUC N° 20344502189, debidamente representado por CABANI RAVELLO MARIO RENATO, identificado con DNI N° 07818397; para desarrollar el giro de **CLINICA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA PLASTICA, RECONSTRUCTIVA Y ESTETICA,** en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. GUARDIA CIVIL (EX AV. DEL AIRE) N° 627 MZ. B-21, LT. 16, CORPAC, 1RA ZONA – SAN BORJA;** por lo que en mérito del Informe de ITSE Previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades, de fecha 02 de enero de 2025, y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, **no corresponde emitir Certificado ITSE Riesgo Muy Alto.**

ARTICULO SEGUNDO: Póngase en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Fiscalización para que actué en cuanto a su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES(e)
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** Clave: **1MRRNKQ**